



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 447-2012 GRC-GA

Callao, 03 DIC. 2012

VISTOS:

La carta Nro. 025-2011-CL, registrada con HOJA DE RUTA Nro. 028920, recepcionada con fecha 05 octubre 2011, presentada por el Ingeniero Civil Carlos LÓPEZ Chamorro; los informes Nros. 200-2011-GRC/GRI/OC-BRG, 150-2011-GRC/GRI-OC-TAP, 156-2011-GRC/GRI-OC-TAP y 071-2012-GRC/GRI/OC-BRG de fechas 18 octubre 2011, 21 y 27 diciembre 2011 y 23 marzo 2012 respectivamente, emitidos por el Coordinador de Obras de la Oficina de Construcción; el informe Nro. 1695-2011-GRC/GRI-OC y el memorándum Nro. 406-2011-GRC/GRI-OC del 20 octubre 2011 y 18 noviembre 2011 respectivamente, elaborados por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe Nro. 604-2011-GRC/GA/CONTA de fecha 25 octubre 2011, generado por la Oficina de Contabilidad; el informe Nro. 458-2011-GRC/GA-OL-UMC del 15 noviembre 2011, cursado por la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 504-2011-GRC/GA-TESO de fecha 09 diciembre 2011, originado por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 828-2011-GRC/GRI y 839-2011-GRC/GRI del 22 y 28 diciembre 2011 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura; los memorándums Nros. 967-2011-GRC/GAJ, 200-2012-GRC/GAJ y 245-2012-GRC/GAJ de fechas 26 diciembre 2011, 12 y 26 abril 2012 respectivamente, elaborados por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los informes Nros. 436-2012-GRC/GA-OL-UABS, 544-2012-GRC/GA-OL-UABS, 598-2012-GRC/GA-OL-UABS y 1535-2012-GRC/GA-OL-UABS del 20 marzo 2012, 10 y 19 abril 2012 y 07 noviembre 2012 respectivamente, generados por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 895-2012-GRC/GRPPAT de fecha 02 abril 2012, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el memorándum Nro. 420-2012-GRC/GA del 19 octubre 2012, originado por la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nro. 25-2011-CL, recepcionada con fecha 05 octubre 2011, el Ingeniero Civil Carlos LÓPEZ Chamorro remite el RECIBO POR HONORARIOS 001-Nro. 000300 del 05 octubre 2011, ascendente al importe de S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de prestación de Servicio de Consultoría "DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" PARA EL P.I.P.: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE MÁRQUEZ DE LA MICRO RED MÁRQUEZ DE LA RED DE VENTANILLA - DIRESA - CALLAO, solicitando se trámite el pago correspondiente;

Que, a través del informe Nro. 1695-2011-GRC/GRI-OC de fecha 20 octubre 2011, la Oficina de Construcción eleva el informe Nro. 200-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 18 octubre 2011, en cuyo contenido el Coordinador de Obras de la Oficina de Construcción informa que se ha otorgado la Conformidad al 2do. Informe presentado por el Consultor Ingeniero Civil Carlos LÓPEZ Chamorro, referente al "DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" PARA EL P.I.P.: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE MÁRQUEZ DE LA MICRO RED MÁRQUEZ DE LA RED VENTANILLA - DIRESA - CALLAO, solicitando el trámite del pago final (2da. valorización) correspondiente al 70% del monto del CONTRATO, ascendente a S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); e indicando que por demora injustificada para el levantamiento de observaciones al 2do. Informe, se debe aplicar la multa equivalente a S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 octubre 2011, consignado en el informe Nro. 1695-2011-GRC/GRI-OC del 20 octubre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que se continúe con el pago descrito en el considerando anterior;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 octubre 2011, consignado en el informe Nro. 1695-2011-GRC/GRI-OC del 20 octubre 2011, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Contabilidad, continúe con el trámite solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, la Oficina de Contabilidad emite respuesta mediante informe Nro. 604-2011-GRC/GA/CONTA de fecha 25 octubre 2011, informando que el expediente de pago del Servicio de Consultoría "DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" PARA EL P.I.P.: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE MÁRQUEZ DE LA MICRO RED





447

Gobierno Regional del Callao

MÁRQUEZ DE LA RED DE VENTANILLA – DIRESA – CALLAO, correspondiente al 70% del monto contratado, **no cuenta** con la Certificación de Crédito Presupuestal, no se ha ingresado el CONTRATO al SEACE y la cancelación debe efectuarse a través de la emisión de REQUERIMIENTO, así como, ORDEN DE SERVICIO;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 25 octubre 2011, **consignado** en el informe Nro. 604-2011-GRC/GA/CONTA del 25 octubre 2011, la Gerencia de Administración **remite** a la Gerencia Regional de Infraestructura, **en calidad de devolución**, el expediente por concepto de prestación de Servicio de Consultoría “DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS” PARA EL P.I.P.: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE MÁRQUEZ DE LA MICRO RED MÁRQUEZ DE LA RED DE VENTANILLA – DIRESA – CALLAO;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 26 octubre 2011, **consignado** en el informe Nro. 604-2011-GRC/GA/CONTA del 25 octubre 2011, la Oficina de Construcción **remite** a la Oficina de Logística, el expediente referente a la presente materia, **comunicando** que se ha levantado las observaciones y **solicitando** que se continúe con el trámite de pago;

Que, mediante el REQUERIMIENTO Nro. 12011011019 de fecha 26 octubre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** el pago de HONORARIOS PROFESIONALES del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, por Servicio de Consultoría “DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS” PARA EL P.I.P.: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE MÁRQUEZ DE LA MICRO RED MÁRQUEZ DE LA RED DE VENTANILLA – DIRESA – CALLAO, por el importe de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

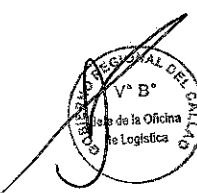
Que, a través del informe Nro. 458-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 15 noviembre 2011, la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística **solicita** que el expediente relativo a la materia descrita en el considerando precedente, **sea remitido** a la Gerencia Regional de Infraestructura, con el objeto de que elabore el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y se continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 17 noviembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 458-2011-GRC/GA-OL-UMC del 15 noviembre 2011, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que atienda lo requerido por la Unidad de Menor Cuantía;

Que, a través del memorándum Nro. 406-2011-GRC/GRI-OC del 18 noviembre 2011, la Oficina de Construcción **solicita** a la Oficina de Tesorería, que informe los pagos realizados al Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, referente al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA suscrito con fecha 13 julio 2010, **el cual**, asciende al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, requiriendo la información para el trámite de pago por Devengado;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 504-2011-GRC/GA-TESO de fecha 09 diciembre 2011, **comunicando** que a través del COMPROBANTE DE PAGO Nro. 2010-005537 del 03 setiembre 2010, se ha cancelado la Valorización Nro. 01 prestado por el Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, ascendente al importe de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, no existiendo pago posterior como figura en los registros de COMPROBANTES DE PAGO 2010 y 2011;

Que, a través del informe Nro. 150-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 21 diciembre 2011, la Coordinadora de Obras de la Oficina de Construcción **informa** que el expediente cuenta con los originales INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, CONFORMIDAD DE SERVICIOS y RECIBO POR HONORARIOS 001-Nro. 000300 del 05 octubre 2011, **compromiso que no se canceló debido a que el Consultor no entregó su documentación a tiempo, originando que no se logre comprometer su pago, RECOMENDADO** la continuación del trámite de reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, por el importe de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, previa OPINIÓN LEGAL de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





447

Gobierno Regional del Callao

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 22 diciembre 2011, **consignado** en el informe Nro. 150-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 21 diciembre 2011, la Oficina de Construcción **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el expediente referente a la presente materia, **se remita** a la Gerencia de Asesoría Jurídica para OPINIÓN LEGAL;

Que, a través del memorándum Nro. 828-2011-GRC/GRI de fecha 22 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **eleva** el informe Nro. 150-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 21 diciembre 2011 y todos los actuados, a efectos de que se emita OPINIÓN LEGAL por Crédito Devengado del año 2010, referente a la deuda que se mantiene con el Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **se pronuncia** mediante memorándum Nro. 967-2011-GRC/GAJ de fecha 26 diciembre 2011, **comunicando** que previo a la emisión de la OPINIÓN LEGAL, deberá emitirse el informe de la Gerencia de Administración autorizando el pago de adeudo por Crédito Devengado a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 26 diciembre 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 967-2011-GRC/GAJ del 26 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **dispone** que la Oficina de Construcción, tome conocimiento y atienda lo comunicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a través del informe Nro. 156-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 27 diciembre 2011, la Coordinadora de Obras de la Oficina de Construcción, **OPINA** que el expediente de reconocimiento del Crédito Devengado de la presente materia, se remita a la Gerencia de Administración, a efectos de que se continúe el trámite de pago;

Que, mediante memorándum Nro. 839-2011-GRC/GRI de fecha 28 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura **eleva** el informe Nro. 156-2011-GRC/GRI-OC-TAP del 27 diciembre 2011 y todos los actuados relativo al reconocimiento del Crédito Devengado del año 2010 que se mantiene con el Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, para el trámite correspondiente;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 28 diciembre 2011, **consignado** en el memorándum Nro. 839-2011-GRC/GRI del 28 diciembre 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, continúe el trámite de reconocimiento del Crédito Devengado del año 2010, a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro;

Que, mediante informe Nro. 436-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 marzo 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la remisión de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 marzo 2012, **consignado** en el informe Nro. 436-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 marzo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **remite** a la Oficina de Construcción, el expediente de reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, **disponiendo** que tome conocimiento y efectúe el trámite correspondiente a lo solicitado por la Oficina de Logística;

Que, mediante informe Nro. 071-2012-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 23 marzo 2012, la Coordinadora de Obras **solicita** a la Oficina de Construcción, la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, ascendente a **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por Servicio de Consultoría "DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" PARA EL P.I.P.: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE MÁRQUEZ DE LA MICRO RED MÁRQUEZ DE LA RED DE VENTANILLA – DIRESA – CALLAO; **adjuntándose el habilitador correspondiente**;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 26 marzo 2012, **consignado** en el informe Nro. 071-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 23 marzo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** se atienda la Certificación de Crédito Presupuestario descrita en el considerando precedente, **para cuyo efecto adjunta el habilitador**;





447

Gobierno Regional del Callao

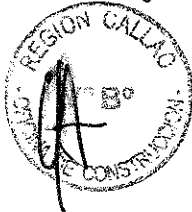
Que, mediante memorándum Nro. 895-2012-GRC/GRPPAT de fecha 02 abril 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 544-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 10 abril 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago del Crédito Devengado a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 200-2012-GRC/GAJ de fecha 12 abril 2012, **comunicando** que en conformidad al informe Nro. 604-2011-GRC/GA/CONTA del 25 octubre 2011, elaborado por la Oficina de Contabilidad, "El expediente no cuenta con la Certificación Presupuestal, ni se ha ingresado su CONTRATO al SEACE y el pago debe efectuarse a través de la emisión de **REQUERIMIENTO y ORDEN DE SERVICIO**, esta situación se presenta a partir del presente año";



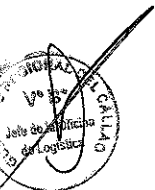
Que, mediante informe Nro. 598-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 abril 2012, la Oficina de Logística **emite respuesta** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **informando** que a través del memorándum Nro. 895-2012-GRC/GRPPAT del 02 abril 2012, **se ha expedido** la Certificación de Crédito Presupuestario destinado al pago del Crédito Devengado a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro; **asimismo**, al tratarse de un CONTRATO DE CONSULTORÍA que no supera las TRES (03) U.I.T., **no requiere su registro en el SEACE** y referente al expediente que no cuenta con ORDEN DE SERVICIO, **se adjunta el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, el cual**, desde su suscripción genera el compromiso de pago;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **se pronuncia** a través del memorándum Nro. 245-2012-GRC/GAJ de fecha 26 abril 2012, **OPINANDO** que resulta procedente el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, por el monto de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;



Que, a través del memorándum Nro. 420-2012-GRC/GA de fecha 19 octubre 2012, la Gerencia de Administración **remite** a la Oficina de Logística, **en calidad de devolución**, el expediente relativo al pago del Crédito Devengado a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, **comunicándole** que no se ha pronunciado de modo concluyente, **si es aplicable y si es conforme la penalidad ascendente a S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, conforme a lo informado por la Coordinadora de Obras de la Oficina de Construcción, según párrafo 3ro. del informe Nro. 200-2011-GRC/GRI/OC-BRG del 18 octubre 2011;



Que, mediante informe Nro. 1535-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 noviembre 2012, la Oficina de Logística **emite respuesta** a la observación descrita en el considerando precedente, **informando que la penalidad es aplicable y conforme**, según lo dispuesto en el **Artículo 165º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al pago de honorarios del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, por el Servicio de Consultoría "DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" PARA EL P.I.P.: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD BASE MÁRQUEZ DE LA MICRO RED MÁRQUEZ DE LA RED DE VENTANILLA - DIRESA - CALLAO, por el monto ascendente a **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS, la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** del RECIBO POR HONORARIOS 001-Nro. 000300 de fecha 05 octubre 2011;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro y la debida



447

Gobierno Regional del Callao

conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual**, asciende al importe de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

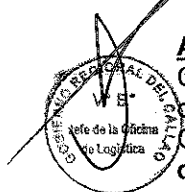


Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del Consultor Ingeniero Civil Carlos **LÓPEZ** Chamorro, ascendente al monto de **S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; **el cual**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes, así como, **la aplicación de la penalidad correspondiente.**



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao

Ing. ROWLAND COTA CORONADO
Gerente de Administración